



Gobierno Regional Ica

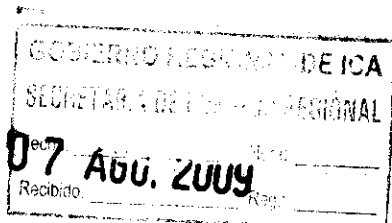


ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0020 - 2009-GORE-ICA

Ica, 07 AGO. 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de Julio del 2009;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º inciso a) señala que, son atribuciones del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, "el Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa, política, fiscalizadora e investigadora en los asuntos de su competencia. Sus funciones, competencias, atribuciones y la autonomía la ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y el presente reglamento";

Que, el artículo 18º inciso f) del citado Reglamento establece que, los Consejeros Regionales tienen derecho a "contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico para el desempeño de sus funciones"; precisando, en su artículo 27º inciso n) del Reglamento Interno, que el Presidente Regional tiene atribuciones para "contratar a los funcionarios y asesores del Consejo conforme al presente Reglamento. También autoriza la contratación de servicios y contrato de los profesionales, técnicos y auxiliares que se requieran para el normal desarrollo de las actividades normativas y fiscalizadoras de los consejeros";

Que, en el transcurso de la sesión, el pleno del Consejo Regional, acuerda por unanimidad, modificar la agenda e incluir la petición de contratación de 03 profesionales que brinden servicios de asesoramiento técnico y legal a las diversas Comisiones Ordinarias del Consejo Regional;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 15 de Marzo del 2009 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Ica, la contratación de 03 profesionales que brinden servicios de asesoramiento técnico y legal a las diversas Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, por las razones expuestas en los Considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, la publicación del Acuerdo, en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Agosto del 2009
Of. Circular N°

Señor: CONSEJO REGIONAL - ICA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0020-2009 de fecha 07-08-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)